

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, OPERACIONES DE ITR,  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS Y OTROS PARA EL DESPACHO DE LA CARGA**

<b>NOTA: EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR EL NUMERO DEL FOLIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA LA EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.</b>					
ÍTEM	REQUISITO EXIGIDO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		FOLIO
			SI	NO	
1	En las operaciones de Importación.	<p>En las operaciones de importación podrá requerirse un servicio completo de intermediación aduanera, gestión en puerto, ITR y despacho. No obstante, los servicios requeridos serán especificados por la Industria Militar de acuerdo con sus necesidades específicas; es decir, habrá operaciones que no requieran la gestión en puerto e intermediación porque se haga directamente a través de los embarcadores de INDUMIL que atienden las operaciones aduaneras en el Atlántico, por lo que de acuerdo con la necesidad podrá solicitarse para estas solo el servicio ITR.</p> <p>Los servicios facturados deberán gestionarse por B/L; en la tarifa deberá incluirse la gestión con los puertos, los pagos a terceros a que hubiere lugar para las operaciones asignadas, gasto de liberación y documentación con agente de carga internacional en caso de que apliquen cargos en destino, los gastos relacionados a la intermediación aduanera de acuerdo con el cuadro de precios en el caso de que se requiera.</p> <p>Las operaciones de ITR requerirán un registro de trazabilidad desde el retiro de puerto de la mercancía hasta la entrega del material a la empresa de transportes.</p>			
2	En las operaciones de exportación	<p>La tarifa deberá ser por embarque, despacho o pedido, incluye elaboración y revisión de reservas, SAE (Solicitud de Autorización de Embarque), planillas de traslado, firma de DEX (Declaraciones de exportación), coordinación logística, presencia en inspecciones, tramites de certificado de origen en el caso de requerirse, envío de documentos al exterior si así se solicita, gestión de pagos locales en caso de que haya lugar; como pagos en terminal de salida.</p> <p>En caso de presentarse exportaciones con lugar de entrega en destino, la Industria Militar asumirá el valor del flete internacional, y solo se requerirá de parte del operador el servicio de intermediación aduanera de salida y coordinaciones previas requeridas para el despacho, el traslado local de la mercancía a terminal de salida será a cargo de la Industria Militar, así como la inscripción en VUCE del agente de carga, subpartidas o consignatarios que, la hará la Industria Militar directamente.</p>			
3	Tributos Aduaneros	<p>Al respecto se aclara que los derechos e impuestos a la importación liquidados en las declaraciones de importación que se gestionen a través de la agencia de aduanas serán asumidos por la Industria Militar bajo el pago consolidado como importador que le otorga las prerrogativas como OEA.</p> <p>De manera que, será necesario que al obtener levante de cada una de las Declaraciones de importación necesarias para la libre disposición de la mercancía objeto del servicio prestado se deberá enviar esta de manera inmediata para ser tenida en cuenta en la liquidación oficial de pago del mes correspondiente.</p>			

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, OPERACIONES DE ITR,  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS Y OTROS PARA EL DESPACHO DE LA CARGA**

		Y será necesario un cruce de seguimiento de las declaraciones liquidadas el último día de cada mes. Teniendo presente que los 05 días hábiles del mes siguiente deberá efectuarse el pago respectivo.			
4	Agenciamiento aduanero	<p>La agencia de Agencia de Aduanas requerida para la prestación de los servicios de intermediación aduanera solicitados por la Industria Militar deberá ser de Nivel 1 (se deberá aportar la resolución) con gestión de servicios en todas las jurisdicciones del país, con oficinas en los principales puertos, aeropuertos y cruces fronterizos.</p> <p>La Agencia de Aduanas conservará los documentos de importación y exportación por los términos de ley aduanera, por lo tanto, al vencimiento de este plazo la Industria Militar aceptará la devolución del archivo.</p> <p>Será necesario que de manera conjunta la Agencia de Aduanas realice la revisión y análisis de la documentación para determinar beneficios tributarios, aduaneros, descripciones mínimas, etc.</p> <p>En caso de que se generen sobrecostos derivados de demoras en las formalidades aduaneras y/o sanciones debido a la conducta culposa y/o negligente del prestador de servicios logísticos y/o Agencia de Aduana, éste deberá responder por la totalidad de estos ante las autoridades competentes y mantener indemne a INDUMIL por este concepto.</p> <p>Será necesaria la asignación de una persona de contacto para el acompañamiento de la operación que pueda atender de manera oportuna los requerimientos necesarios para la gestión aduanera pertinente.</p> <p>La Agencia de Aduanas deberá asegurarse de que, previo al arribo de la mercancía se tenga completa y correcta la documentación soporte e información requerida para la nacionalización de las mercancías en debida forma.</p>			
5	Pagos a terceros	<p>El operador deberá conceder una financiación de mínimo 100.000.000 COP, préstamo de carácter rotativo, hasta tanto no se libere la totalidad o parte de este para continuar con el flujo normal de las operaciones.</p> <p>Se excluyen los pagos a terceros generados en las operaciones de nitrato de amonio, teniendo en cuenta que estas operaciones generan pagos a terceros por más de 400.000.000 COP.</p> <p>Todos los pagos a terceros deberán estar soportados con las facturas de estos y el soporte del pago.</p>			
6	Servicios de ITR	<p>El servicio solicitado correspondiente a ITR deberá incluir agendamiento de la cita en el puerto marítimo, retiro de contenedor(es), transporte de la carga a un patio autorizado, vaciado y devolución de contenedor(es) a puerto marítimo correspondiente (si se requiere)</p> <p>Cargue el camión que va a transportar al destino final la carga (transporte puesto por INDUMIL, en el patio del prestador de servicio, previa coordinación).</p>			

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, OPERACIONES DE ITR,  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS Y OTROS PARA EL DESPACHO DE LA CARGA**

		<p>El prestador de servicios deberá inspeccionar las unidades al entrar y salir de las instalaciones del patio o centro de almacenamiento designado y antes de realizar el proceso de cargue.</p> <p>El prestador de servicios deberá contar con los controles necesarios para mantener la integridad de las unidades.</p> <p>El prestador de servicios deberá suministrar a la Industria Militar registros de devolución de unidades.</p> <p>El prestador debe contar con autorización por la Superintendencia de Puertos y Transporte.</p> <p>Todas las operaciones se deben realizar en patios autorizados, monitoreados las 24 horas y los 7 días de la semana, mediante circuito cerrado de televisión.</p>			
7	Facturación	<p>Una vez terminada la prestación del servicio solicitado el prestador de servicios deberá presentar la factura(s) con el lleno de todos los requisitos legales, de acuerdo con las actividades realizadas, previamente solicitadas y autorizadas de acuerdo con la lista de precios, incluyendo también los pagos a terceros, gastos bancarios o gravamen a los movimientos, gastos autorizados y demás a los que haya lugar.</p> <p>La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto tributario para su debida aceptación.</p> <p>Junto con la factura, se deberán anexar las facturas de pagos a terceros que los soportan.</p> <p>Una vez culminada la prestación de cada uno de los servicios solicitados se deberá presentar un borrador de la factura(s) en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, con el fin de revisar y autorizar los conceptos facturados para proceder con el envío de la facturación electrónica y su pago respectivo.</p> <p>Si bien, la solicitud de un servicio puede contemplar mas de un B/I, será necesaria la facturación por B/I y en ella la inclusión de referencia del servicio debidamente enviada en la solicitud.</p>			
8	Manejo de la carga	<p>El prestador de servicios deberá mantener registros que identifiquen el personal involucrado en el proceso de manejo de la carga.</p> <p>El prestador de servicios deberá verificar que los elementos corresponden a lo indicado en las listas de empaque, facturas comerciales y otra información documentada que aplique.</p> <p>El prestador de servicios deberá mantener un registro fotográfico o filmico del proceso (antes, durante y después). Estos registros deben permanecer disponibles, basados en la gestión del riesgo y legislación local vigente.</p> <p>El prestador de servicios deberá asegurar la carga con elementos de protección que permitan mantener su integridad y trazabilidad, antes, durante y después del proceso de cargue y mientras se mantenga la custodia de esta.</p>			

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, OPERACIONES DE ITR,  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS Y OTROS PARA EL DESPACHO DE LA CARGA**

		El prestador de servicios deberá mantener los registros que evidencien la trazabilidad de la carga de acuerdo con su responsabilidad en la cadena de custodia.			
9	Seguridad cadena de suministro	Certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. Encaso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, la empresa debe suscribir acuerdos de seguridad.			
		Presentar con la oferta certificación del representante legal que garantice que en los casos en que transfiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, este implementa medidas de seguridad orientadas a mitigar riesgos en la cadena de suministro.			
		Evidencia del cumplimiento de los requisitos legales de sus asociados denegocio.			
		Lista actualizada de los asociados de negocio.			
		La empresa debe establecer un procedimiento documentado para evidenciar la trazabilidad de la unidad de carga o unidad de transporte de carga durante la custodia y mantener los registros correspondientes.			
		Sistema de videovigilancia que cubra las áreas de almacenamiento de la carga cuando hay lugar a este.			
10	Sanciones	Presentar con la oferta certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento; No haber sido objeto de incidentes de seguridad en la cadena de suministro 5 años anteriores a la presentación de la solicitud, salvo que como consecuencia de la investigación se demuestre la ausencia de responsabilidad.			
		Certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento, que ni el representante legal, ni sus representantes o socios han sido sancionados con cancelación de la autorización para el desarrollo de la actividad de que se trate y en general por violación dolosa a las normas penales, durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 119 del decreto 1165 de 2019.			
		Presentar con la oferta certificación del representante legal que garantice no haber sido objeto de sanciones sanitarias impuestas mediante acto administrativo ejecutoriado, por el incumplimiento de buenas prácticas, en las condiciones higiénico, técnico locativas y de control de calidad que pongan riesgo o afecten la capacidad de almacenamiento y acondicionamiento relacionados con los servicios a contratar.			

**(Firma del representante legal del OFERENTE)**  
**C.C. No.**

**ANEXO TÉCNICO PROYECTO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO, OPERACIONES DE ITR,  
ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS Y OTROS PARA EL DESPACHO DE LA CARGA**